

Cayhuayna, 22 de abril de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en ocho (08) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNHEVAL, con el Oficio N° 0199-2022-UNHEVAL-URH/J, del 08.ABR.2022, dirigido al Rector, remite el Informe N° 00083-2022-UNHEVAL-UFPENSIONES, del 28.MAR.2022, del Coordinador de la Unidad Funcional de Remuneraciones, con el que solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la pensión actualizada y/o conceptos remunerativos del pensionista sobreviviente **FELIX MATIAS TARAZONA Y NIEVES**, del Decreto Ley N° 20530, en mérito a la Centésima Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, con la finalidad de registro del AIRHSP de Pensiones; precisando lo siguiente:

I. Antecedentes

- Que, mediante el Oficio N° 205-SG-94, se ha transcrito la **RESOLUCIÓN N° 148-R-94**, de fecha 08 de marzo de 1994, que resolvió lo siguiente:
 - Cesar a solicitud a partir del 1° de marzo del 1994, a don **FELIX MATIAS TARAZONA Y NIEVES**, personal administrativo adscrito a la Dirección General en la Administración de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, en el cargo de Jefe de la Oficina de Servicios Académicos y Registro Central y encargado de la Jefatura de Personal y como Administrativo IV, Nivel Remunerativo F-3 con veintiún (21) años de servicios oficiales al Estado a la fecha de su cese incluidos los cuatro años de estudios profesionales, dándosele las gracias por los servicios prestados al Estado.
 - Otorgar la Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicios ascendente a la suma de Ochocientos Ocho y 71/100 Nuevos Soles (S/. 808.71) correspondiente a veintiún (21) remuneraciones principales.
 - Otorgar la Pensión Definitiva a partir del 1° de marzo de 1994, de acuerdo al detalle que se precisa en dicha Resolución. La Pensión Definitiva está nivelada, incrementada y homologada de acuerdo al D.S. N° 227-PCM-93.
 - Afectar la Pensión con el descuento del 4% para el Instituto Peruano de Seguridad Social.

II. Análisis

- Que, el Pensionista viene percibiendo una remuneración por la suma de S/1,018.98 soles, por conceptos remunerativos actualizados según los Decretos Legislativos.
- El incremento remunerativo a los Decretos que disponen el reajuste de la Pensión del Régimen del Decreto Ley N° 20530, donde autorizan transferencia de partidas por año:

CODIGO_PLAZA	000085
DNI	22405408
APATERNO	TARAZONA
AMATERNO	Y NIEVES
NOMBRE	FELIX MATIAS
DES_SEXO	Masculino
FECHA_NACIMIENTO	30/01/1953
REGIMEN_LABORAL	Administrativos
CONDICION	Jubilado o Cesante
GRUPO_OCUPACIONAL	Funcionarios y Directivos
CATEGORIA Y/O NIVEL REMUNERATIVO	F3
MODALIDAD	PENSIONISTAS
CARGO_FUNCIONAL	ESPECIALISTA ADM. IV



SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0488-2022-UNHEVAL

-02-

Concepto	Monto
T.HOMOLOGAR	65.00
MOVIL.REF.	3.51
DU090-96	82.19
BONIF.FAMIL.	2.10
decreto supremo 051-91	52.10
REUNIFICADA	26.92
DL 194-92-EF 1-OCT-92	35.00
D.S. 227-93-PCM DEL 01-DIC-93	70.00
D.U.037-94	259.00
DU105-01	35.00
DU011-99	110.59
DU073-97	95.34
REMUNER. BASICO	0.04
BONIF.PERS.	0.01
FONDO UNIV.	62.18
DECRETO SUPREMO 009-2019-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2020-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2021-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°014-2022-EF	30.00
TOTAL	1,018.98
BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00

- Que, mediante Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2022 en la **Centésima Vigésima**, dice: *Regularización de registro de los ingresos de los pensionistas en el AIRHSP de los numerales: ...4°Autorícese a toda las Entidades Administrativas del régimen de pensiones regulado por el Decreto Ley N° 20530, para que, en los casos de pensionistas que perciban pensiones con una antigüedad de tres (03) años y que no cuentan con resolución de reconocimiento de pensión definitiva, por perdida o extravío, incluso en caso que no cuenta con respectiva documentación sustentatoria, excepcionalmente emitan resolución administrativa que declare la condición de pensionista, así como sus respectivos montos de pensión y el detalle de los conceptos que lo conforman. 5°Bajo responsabilidad de la máxima autoridad administrativa de la Entidad Administradora y el jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces de la misma entidad, la resolución emitida referida al punto 4 debe ser remitida a la DGGFRH, en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días calendarios a partir de la entrada en vigencia de la presente norma, para ser registrado en el AIRHSP. 6°La presente disposición entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente ley.*
- Que, en cumplimiento a la Directiva N° 0004-2021-EF/53.01 "Normas para el Registro de Información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico", numeral 13.5° incorporación o modificación de registro de pensionistas, numeral 13.5.1 Incorporación o modificación de registro de pensionistas titulares del Decreto Ley N° 20530, e incisos a), b), c), d), e) y f), se requiere la resolución de actualización de la pensión provisional y/o definitiva desagregado de los conceptos remunerativos.

III. Conclusiones y recomendaciones

- Por lo expuesto, solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la **pensión actualizada** y/o conceptos remunerativos, en mérito a la **CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022**, a favor de don **FELIX MATIAS TARAZONA Y NIEVES, Pensionista del Decreto Ley N° 20530** en cargo de Jefe de la Oficina de Servicios Académicos y Registro Central y encargado de la Jefatura de Personal y como Administrativo IV, Nivel Remunerativo F-3, con **Código de Plaza AIRHSP 000085**, con los conceptos remunerativos que le corresponde;

Mcb

...///





SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0488-2022-UNHEVAL

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0696-2022-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1º. **RECONOCER** la pensión actualizada y/o conceptos remunerativos, en mérito a la CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022, a favor de don **FELIX MATIAS TARAZONA Y NIEVES**, Pensionista del Decreto Ley N° 20530 en cargo de Jefe de la Oficina de Servicios Académicos y Registro Central y encargado de la Jefatura de Personal y como Administrativo IV, Nivel Remunerativo F-3, con Código de Plaza AIRHSP 000085, con los conceptos remunerativos que le corresponde, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerados precedentes:

CODIGO_PLAZA	000085
DNI	22405408
A.PATERNO	TARAZONA
A.MATERNO	Y NIEVES
NOMBRE	FELIX MATIAS
DES_SEXO	Masculino
FECHA_NACIMIENTO	30/01/1953
REGIMEN_LABORAL	Administrativos
CONDICION	Jubilado o Cesante
GRUPO_OCUPACIONAL	Funcionarios y Directivos
CATEGORIA Y/O NIVEL REM UNERATIVO	F3
MODALIDAD	PENSIONISTAS
CARGO_FUNCIONAL	ESPECIALISTA ADM. IV
Concepto	Monto
T.HOMOLOGAR	65.00
MOVIL.REF.	3.51
DU090-96	82.19
BONIF.FAMIL.	2.10
decreto supremo 051-91	52.10
REUNIFICADA	26.92
DL 194-92-EF 1-OCT-92	35.00
D.S. 227-93-PCM DEL 01-DIC-93	70.00
D.U.037-94	259.00
DU105-01	35.00
DU011-99	110.59
DU073-97	95.34
REMUNER. BASICO	0.04
BONIF.PERS.	0.01
FONDO UNIV.	62.18
DECRETO SUPREMO 009-2019-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2020-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2021-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°014-2022-EF	30.00
TOTAL	1,018.98
BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00





SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0488-2022-UNHEVAL

-04-

- 2°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 3°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. **GUILLEN A. BOCANGEL WEYDERT**
RECTOR



Lic. **ANITA Y. TORRES MUNGUÍA**
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv. AJ OCI
Transparencia
DIGA OPyP URH
UFPensiones
UFCont. Utesorería
Interesada Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y demás fines
Anita Y. Torres Munguía
Lic. Adm. Anita Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL